



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 399-2020-GM-MPC

Cañete, 09 de diciembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Memorandum N° 3066-2020-GPPTI-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2020; Memorandum N° 3424-2020-GPPTI-MPC, recepcionado con fecha 09 de diciembre de 2020; Informe N° 02120-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020; Informe N° 172-2020/GAF/MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020; e Informe Legal N° 694-2020-GAJ-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020, sobre la Aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, artículo 15° de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, refiere que, *El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento y debe ser publicada en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE)*;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, refiere que el artículo 6° literal 1) El Plan Anual de Contrataciones es probado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, Literal 2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, literal 4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 de sus Disposiciones Específicas indica que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del ejercicio fiscal para incluir y/o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral de 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que Regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que: *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;*

Que, conforme al numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la precitada directiva establece que toda modificación de PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de Marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal, facultades resolutorias como; *aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo regula el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF;*

.../11



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 399-2020-GM-MPC

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2020-GM-MPC, del 27 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio 2020:

Que, a través del Memorandum N° 3066-2020-GPPTI-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestal para el “Servicio de Elaboración y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete”, de acuerdo a las actividades señaladas en el Terminó de Referencia; y con Memorandum N° 3338-2020-GPPTI-MPC, se otorga la disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Memorandum N° 3424-2020-GPPTI-MPC, recepcionado con fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001998, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 98,500.00 (Noventa y ocho mil quinientos con 00/100 Soles), para el “Servicio de Elaboración y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete”;

Que, con Informe N° 02120-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, de Conformidad a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en coordinación con el área usuaria, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir en este los procedimientos de selección a convocar en el presente ejercicio. Asimismo precisa que los proyectos cuentan con la certificación presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

Que, con Informe N° 172-2020/GAF/MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativas de contrataciones, que comprende la elaboración del informe técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da **CONFORMIDAD**, encausando la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, con Informe Legal N° 694-2020-GAJ-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar los antecedentes que devienen para su aprobación, concluye que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, al amparo de lo establecido en el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, opinó que, es **Viable** aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2020;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para **INCLUIR** los procedimientos de Selección según el siguiente detalle:

Procedimiento para INCLUIR

N°	Proyecto	Objeto de Contratación	Tipo de Procedimiento de Selección	Monto de Ejecución	Fuente de Financiamiento	Mes de Convocatoria
1	Contratación de Consultoría General para el “Servicio de Elaboración y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete”.	Consultoría General	Adjudicación Simplificada	S/ 98,500.60	05 Recursos Determinados 02 Recursos Directamente Recaudados	Diciembre

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 03
R.G. N° 399-2020-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la publicación de lo aprobado en esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIR. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATOS
GERENTE MUNICIPAL

